



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Sábado 29 de julio

Número 169

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presidente de esta Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de julio, serán los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 19,24 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 15,38 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 41,12 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 20,46 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,84 pesetas.

El kilogramo de carbón, 7,65 pesetas.

El kilogramo de leña, 2,53 ptas.

El kilogramo de aceite, 94,61 pesetas.

El litro de petróleo, 14,10 ptas.

Burgos, 24 de julio de 1978. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—V.º B.º—El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

Servicio de Obras y Vías y Contratación

Devolución de fianzas

Habiendo terminado los plazos de garantía, y recaído informes

técnicos favorables, se instruyen expedientes de devolución de fianzas definitivas a favor de los señores contratistas que se relacionan a continuación:

— «Casfalt, S. A.», de Madrid, adjudicataria en 25-5-77 del suministro de 3.000 tms. de emulsión asfáltica con destino a los trabajos de las Brigadas Volantes de Obras y Vías provinciales.

— D. José María Santos Ortega, de Burgos, adjudicatario en 23-5-77, de la obra: Sustitución de aparatos sanitarios en varios aseos del Hospital Provincial.

— D. Melquiades González Ortiz, de Burgos, adjudicatario en 31-8-77, del suministro de 500 tms. de carbón a diversos Centros Benéficos dependientes de esta Corporación.

— D. Nemesio Cámara Calvo, de Torrelara, adjudicatario en 31-8-77, del suministro de 250 tms. de leña a varios Centros Benéficos provinciales.

— «Industrias Guría, S. C. I.» de Irún, adjudicataria en 30-9-77, de una pala retroexcavadora a la Sección de Obras y Vías provinciales.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra los contratistas mencionados, por razón de los respectivos contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo máximo de quince días, contados del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 22 de julio de 1978. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3757.—654,00

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo garantizado al contratista que se indica, correspondiente a obra incluida en el II Plan extraordinario de cooperación, se ha incoado expediente de devolución de fianza definitiva a:

Don Angel Delgado Ordóñez, vecino de Burgos, adjudicatario de las obras de «Depuración de aguas residuales de Isar».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la contrata, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 20 de julio de 1978. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3746—387,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de mayor cuantía núm. 213/78, seguidos a instancia de don Esteban Valdivielso Delgado, vecino de Burgos, representado por el Procurador doña Mercedes

Manero Barriuso, contra otros, y contra «cualquier otra persona desconocida que se considere heredera de don Primitivo de la Fuente Urtueta», sobre división de propiedad, ha acordado se emplace a dichos demandados, para que dentro del improrrogable término de nueve días, siguientes a la publicación de la presente cédula, comparezcan en los autos, personándose en legal forma con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dichos demandados «cualquier otra persona desconocida, que se considere heredera de don Primitivo de la Fuente Urtueta», expido y firmo la presente en Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, P. S. (ilegible).

3728.—516.00

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción núm. tres de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 32 de 1978, por robo a mano armada, se acordó dejar sin efecto, la requisitoria publicada en ese Boletín Oficial, contra Antonio Fernández Fernández, nacido en Barcelona, el 19 de agosto de 1953, hijo de Pedro y Manuela, comerciante, casado, con domicilio en Madrid, calle Avda. T. Cementerio Civil, s/n., por haber sido habido dicho procesado.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones que practican para la detención de dicho sujeto.

Dado en Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

Don Antonio Pablo Serna Cubillas, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas núm. 882/77, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez núm. uno de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 882/77, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Alberto García Rodríguez, de 25 años de edad, profesor de Auto Escuela, vecino de Burgos, calle Federico Martín Varea, núm. 3 y Teódulo Espino de la Cal, de 64 años de edad, casado, Gestor Administrativo, vecino de Burgos, calle Avda. General Vigón, núm. 23, contra María Elisa Canteiro, vecina de Gouvieux, sin que consten más datos personales de la misma, y en la actualidad en ignorado paradero. R. C. S. Abilio Canteiro, vecino de Gouvieux, sin que consten más datos personales del mismo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Elisa Canteiro, como autora responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado de Autoescuela Espino, Teódulo Espino de la Cal, en la cantidad de 5.120 pesetas por daños en el vehículo y 25.200 pesetas por paralización del mismo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la inculpada María Elisa Canteiro y responsable civil subsidiario Abilio Canteiro, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Antonio Pablo Serna Cubillas.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 724/

78, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Jesús Angulo Pardo, de 58 años, conductor, domiciliado en Bordeaux (F), 8 Rue Saumenude, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicado el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Jesús Angulo Pardo, a la pena de seiscientas pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en la cantidad de veinticuatro mil doscientas cincuenta pesetas, por los daños en el semáforo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al inculcado Jesús Angulo Pardo, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se exhibe la presente cédula en la ciudad de Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 166/78, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son así:

En Villarcayo, a 20 de julio de 1978.—El Sr. Juez de Distrito sustituto don Eusebio Ruiz García, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por la supuesta de hurto, en cuyo procedimiento son parte el Ministerio Fiscal, como denunciante María Dolores Engaña Zárraga y como

denunciado Fernando Martínez Pérez, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Martínez Pérez, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal, en cuantía de 4.770 pesetas, a la pena de tres días de arresto menor de cumplimiento carcelario, sirviéndole de abono los dos días sufridos preventivamente, pago de las costas del juicio y que indemnice a María Dolores Egaña Zárraga, en la suma de 4.700 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a 20 de julio de 1978.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédulas de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente, de esta capital y su provincia, don Angel Arroyo Ruiz, en los autos números 198 a 201/1978, seguidos ante esta Magistratura por don José Luis Lozano Lozano y otros, contra la empresa «Construcciones y Excavaciones» José L. Izaga (D. José L. Izaga y D. Ignacio Alcorta) y otro, sobre salarios, ha sido señalado el día ocho de septiembre y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Ignacio Alcorta, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Bailén, número 9, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de

junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente, de esta capital y su provincia, don Angel Arroyo Ruiz, en los autos núms. 198 a 201/78, seguidos ante esta Magistratura por don José Luis Lozano Lozano y otros, contra la empresa «Construcciones y Excavaciones» José L. Izaga (D. José L. Izaga y D. Ignacio Alcorta) y otro, sobre salarios, ha sido señalado el día ocho de septiembre y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado «Construcciones y Excavaciones» José L. Izaga, para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Bailén, núm. 9, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente, de esta capital y su provincia, don Angel Arroyo Ruiz, en los autos núms. 198 a 201/78, seguidos ante esta Magistratura por don José Luis Lozano Lozano y otros, contra la empresa «Construcciones y Excavaciones» José L. Izaga (D. José L. Izaga y D. Ignacio Alcorta) y otro, sobre salarios, ha sido señalado el día ocho de septiembre y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don José Luis Izaga, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la

demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Bailén, número 9, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Para general conocimiento se hace público que, habiéndose producido una considerable mortalidad de cangrejo en el río Oroncillo, presuntamente causada por la enfermedad «Afanomicosis» o «Peste de cangrejo», y para evitar su posible propagación a otros cursos de agua, este Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente Reglamentación sobre Pesca Fluvial, ha establecido las vedas y prohibiciones de emergencia siguientes:

1.º Veda de la pesca del cangrejo en el río Oroncillo, en un tramo de 16,5 Kms., comprendido entre el puente de la carretera N-1 de Madrid-Irún en el pueblo de Pancorbo y su desembocadura en el Ebro.

2.º Esterilización o desinfección de reteles, lamparillas, arafias, remangas y otras artes que se hayan utilizado para la pesca del cangrejo en este río, mediante ebullición durante media hora o su inmersión durante media hora en soluciones antisépticas, como lejía de sosa al 5 por 100, sulfato de cobre al 2 por 1.000, amonio cuaternario al 1 por 1.000, etc.

Estas normas entrarán en vigor una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 26 de julio de 1978. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, hace saber:

Que por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente expediente minero de permiso de exploración:

Nombre: Pilar.

Número: 1.065 de Soria y 3.966 de Burgos.

Recurso: Carbón.

Periodo de duración: Un año.

Superficie: 1.953 cuadrículas mineras comprendidas entre los meridianos 0° 16' E y 0° 47' E y los paralelos 41° 51' N y 41° 58' N.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que en el plazo de quince días, se puedan presentar las alegaciones oportunas.

Burgos, 28 de junio de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez,

3745.—438,00

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra don Jesús Sampérez Morera y doña María Aso Pujol, los cuales se encuentran declarados en rebeldía por ignorarse su paradero, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad de los deudores que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 2.426. Folio 40. Finca 2.108. Urbana. Vivienda piso cuarto, letra D, núm. 17 de la parcelación de la casa en Villafria, en el término del Sextil, señalada con el núm. uno. Consta de cuatro habitaciones, hall, baño, cocina, pasillo y terraza, tiene una superficie de

sesenta y dos metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, linda al Norte, con vivienda letra C; al Sur, con solar o finca de Sebastián Quintanilla; al Este, con calle Particular; al Oeste, con patio de luces interior, refleja una cuota de participación en relación con el total del edificio del que forma parte de cuatro setenta y cinco por ciento.

Descubiertos: Contribución urbana, años 1976 y 1977.

Débitos: Seiscientos ochenta y dos pesetas (682) de principal, más ciento treinta y seis de recargos de apremios, más diez mil pesetas (10.000) presupuestadas para gastos y costas de procedimiento.

Este embargo será anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto es el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a don Jesús Sampérez Morera y doña María Aso Pujol, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente ejecutivo que se le sigue, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y designen en el mismo plazo Perito tasador del inmueble embargado, advirtiéndoles que de no efectuarlo en dicho plazo, se estará a la valoración del designado por esta Recaudación.

Contra este acto recaudatorio, podrán presentar recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, advirtiéndose que la interposición de cualquier recurso no interrumpirá el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones establecidas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 19 de julio de 1978. — El Recaudador, (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Las Navas

Rectificación de la subasta publicada en el «Boletín Oficial» de

la provincia, núm. 155, del día 17 de julio de 1978.

Duración del arriendo: Donde dice... «para finalizar con la temporada de caza de 1983-84», debe decir: «Para finalizar con la temporada de caza de 1987-88».

Riostras, 19 de julio de 1978. — El Presidente, Bernardino Mata Conde. 3758.—231,00

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Asociación de titulares de fincas rústicas de la jurisdicción de Riostras

Habiéndose celebrado la subasta pública del arriendo del coto de caza privado de este término municipal de Cubo de Bureba, el día 22 del actual, la cual quedó desierta por falta de licitadores, y conforme a anuncio para dicha subasta insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 28 de junio, núm. 146 del año en curso, se celebrará una segunda subasta que tendrá lugar el día cinco de agosto próximo, por haber transcurrido los 10 días hábiles después de la fecha de la primera subasta, con el mismo tipo de licitación y condiciones que la primera.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Cubo de Bureba, durante los días hábiles hasta las 16,30 horas del día de la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 de agosto, ya mencionado, a las 17 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubo de Bureba, a 24 de julio de 1978. — El Alcalde, Cecilio Quintana. 3759.—519,00

Anuncios Particulares

EXTRAVIO

Ferreo «Setter Laverac», blanco, pintas negras y marrones, responde al nombre de «Dosky». Propietario: D. Ignacio Dávila Jalón, calle Avda. del General Vigón, número 61, 11, dcha. Teléfono 224769.

3772.—348,00